



TEPIC, NAYARIT; OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. –

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al recurrente mediante acuerdo del veinticuatro de septiembre del año en curso, notificado vía Sistema Infomex el veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, transcurrió del veintinueve de octubre al siete de noviembre en curso. Conste.-

TEPIC, NAYARIT; OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. –

Se tienen por recibidos el treinta y uno de octubre del año en curso en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit el seis de noviembre en curso vía Sistema Infomex, en el recurso de revisión **C/102/2018**, un oficio signado por María Teresa Briseño Velázquez, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial, en vía de pruebas y alegatos.

En atención a estos, se admiten las pruebas documentales presentadas por el sujeto obligado, descritas en el propio ocurso, las cuales se desahogaran en su momento, esto conforme al artículo 161, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Por otra parte, una vez transcurrido el plazo otorgado al recurrente para presentar alegatos sin haber actuado en consecuencia, se declara precluido su derecho para tal efecto.

Ahora bien, en atención a lo manifestado por el sujeto obligado y en atención al motivo de inconformidad expuesto, dese vista a Frank Espericueta Huizar, recurrente, para que un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, manifieste lo que a su interés legal convenga, apercibido que en caso de no realizar manifestación alguna, se sobreseerá el presente recurso de revisión con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que la Secretaria de Contraloría General modificó su determinación al poner a disposición y entregar la información solicitada en vías de pruebas y alegatos, atendiendo con ello los motivos de inconformidad expuestos por el recurrente.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. María Beatriz Parra Martínez, quien autoriza y da fe.